



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	15

SEGUNDA PARTE

**19 de Enero de 2024
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.....	105
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SANTA CATARINA, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.....	153
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

REGLAMENTO de Alcoholes para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.....	161
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – TARIMORO, GTO.

SEXTA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Tarimoro, Guanajuato.....	174
--	-----

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tarimoro, Guanajuato.....	177
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – VALLE DE SANTIAGO, GTO.

PRESUPUESTO del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, que contiene: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal.....	180
--	-----

ACUERDO del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, por el que se aprueba la rectificación del Acuerdo de Donación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 115, segunda parte del 19 de julio de 2013.....	241
---	-----

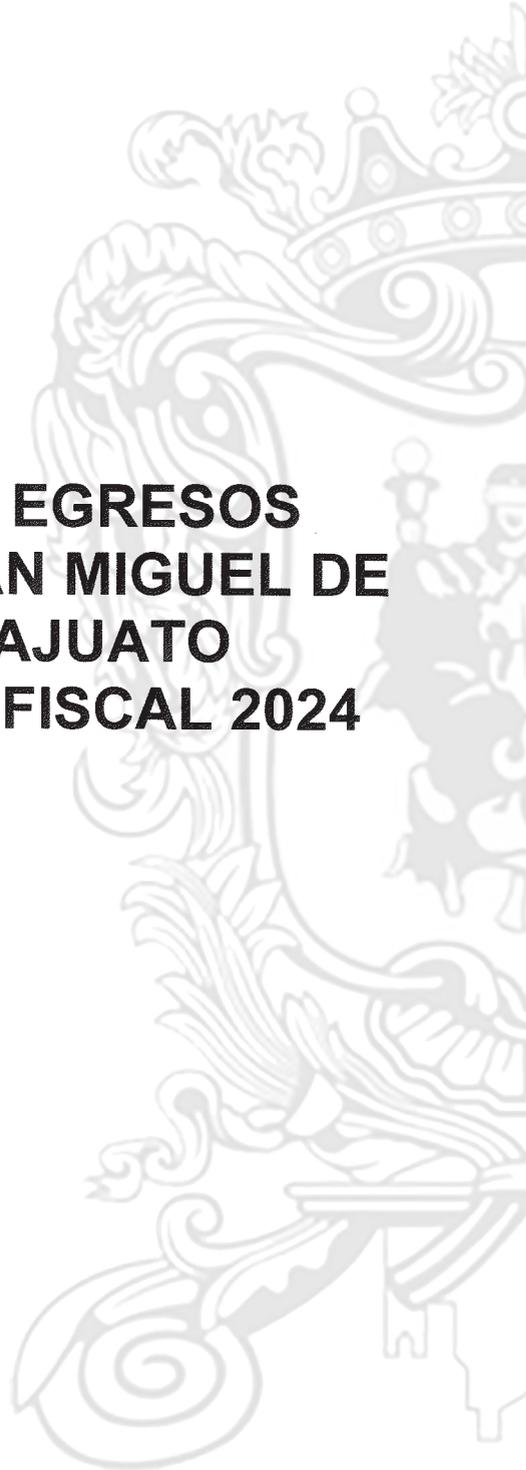
PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Mauricio Trejo Pureco, Presidente Constitucional del Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 35 y 36 párrafo segundo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 76 fracción IV inciso A) y B), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión ordinaria número LXXIII de fecha 19 de Diciembre del 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE
ALLENDE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 130 FRACCIÓN VI, 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato "Todo gasto que los sujetos de la Ley pretendan erogar deberá estar debidamente contemplado en los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes."
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, los Ayuntamientos tienen facultades para administrar libremente su Hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.
4. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente.
"Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes

con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

5. Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 130, fracción VI, señala que es facultad del Tesorero Municipal proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.
6. Que el artículo 56 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato “los sujetos de la Ley deberán realizar sus actividades con sujeción a los programas aprobados en los presupuestos de egresos, que correspondan a sus prioridades y estrategias”.
7. Que los recursos económicos de los que dispone el Municipio de San Miguel de Allende, se ejercerán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y el gasto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

I. Condiciones económicas, financieras y hacendarias:

Toda vez que, a la presentación de este Proyecto, ya se cuenta con la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, el presente Proyecto considera los Criterios Generales de Política Económica 2024 que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los que prevén las siguientes estimaciones nacionales:

1. Se estima un crecimiento del PIB de 3.5%.
2. Inflación de 3.8%.
3. Respecto al tipo de cambio, se espera un promedio de \$17.6 pesos por dólar.
4. Se estima para 2024 una tasa de interés promedio de 9.5%.
5. Precio promedio de 56.7 dólares por barril.
6. Se pronostica un aumento en los ingresos de 9.2% en términos reales con respecto a la Ley de Ingresos de la Federación de 2023.

Todo lo anterior tiene un visible impacto en las finanzas municipales, en donde se proyecta una recaudación eficiente pero realista conforme las cifras contenidas en el ejercicio de 2023.

II. Situación de la deuda pública municipal

Año 2021	Año 2022	Año 2023*
\$81,910,079	\$71,360,962	\$63,449,129

*Cifras al cierre del tercer trimestre 2023

III. Ingresos y gastos reales

Los ingresos recaudados por el Municipio, del 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023, ascendieron a **\$1,242,764,460** (Mil doscientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y el gasto real para dicho periodo correspondió a **\$1,302,651,026** (Mil trescientos dos millones seiscientos cincuenta y un mil veintiséis pesos 00/100 M.N.) los cuales contemplan los recursos de libre disposición del ejercicio inmediato anterior.

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se adjuntan al presente Proyecto, los Anexos correspondientes.

IV. Objetivos, Estrategias y Metas

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales, atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, al mismo tiempo que asegura la ejecución de los programas sociales que permiten atender a poblaciones vulnerables. Cabe señalar que, pese a la coyuntura económica y el presupuesto austero, se continúan asignando recursos suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos por el gobierno municipal.

Por lo expuesto, someto a la consideración de ese H. Ayuntamiento el presente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 se sujetará con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Tesorería Municipal, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Direcciones y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las Direcciones y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los titulares de las Direcciones serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier programa, obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción; siendo únicamente competencia de la Tesorería Municipal, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Direcciones ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las Direcciones ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Tesorería Municipal sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema, a efecto de que las Direcciones puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará dictamen de suficiencia presupuestal.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las Direcciones ejecutoras serán responsables directos y asumirán las responsabilidades administrativas que haya lugar de los gastos hechos sin respetar el ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024 asciende a la cantidad de **\$1,202,041,409.00** (Mil doscientos dos millones cuarenta y un mil nueve pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio 2024.

ARTÍCULO 6. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024 mismo que asciende a la cantidad de **\$1,202,041,409.00** (Mil doscientos dos millones cuarenta y un mil nueve pesos 00/100 M.N.) incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos ordenamientos legales, contribuyendo con ello, a contar con un Balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capitulo

Descripción	Importe
Servicios Personales	\$324,495,544
Materiales y Suministros	\$64,458,141
Servicios Generales	\$352,245,026
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$188,747,956
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$15,598,569
Inversión Pública	\$207,241,590
Inversiones financieras y otras provisiones	\$4,010,338
Participaciones y Aportaciones	\$2,000,000
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de las Deuda Pública	\$43,244,245
Total, del Presupuesto de Egresos	\$1,202,041,409

Presupuesto de Egresos Clasificado por Objeto del Gasto

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$324,495,544
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$273,820,241
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$-
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$33,617,863
1400	Seguridad Social	\$1,628,825
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$15,428,615
1600	Previsiones	\$-
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$-

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$64,458,141
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$7,623,190
2200	Alimentos y utensilios	\$3,826,991
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$3,000
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$14,067,254
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$11,751,990
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$13,134,115
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$9,106,095
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$2,065,000
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$2,880,506
3000 SERVICIOS GENERALES		\$352,245,026
3100	Servicios básicos	\$31,485,500
3200	Servicios de arrendamiento	\$43,739,000
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$110,759,333
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$5,977,565
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$77,967,017
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$17,444,492
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$1,658,191
3800	Servicios oficiales	\$49,313,928
3900	Otros servicios generales	\$13,900,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$188,747,956
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$159,972,355
4200	Transferencias al resto del sector público	\$-
4300	Subsidios y subvenciones	\$-
4400	Ayudas sociales	\$13,830,626
4500	Pensiones y jubilaciones	\$14,944,975
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$-
4700	Transferencias a la seguridad social	\$-
4800	Donativos	\$-
4900	Transferencias al exterior	\$-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$15,598,569
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$-
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$-
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$-
5400	Vehículos y equipo de transporte	\$9,000,000

5500	Equipo de defensa y seguridad	\$2,961,569
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$3,637,000
5700	Activos biológicos	\$-
5800	Bienes inmuebles	\$-
5900	Activos intangibles	\$-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$207,241,590
6100	Obra pública en bienes de dominio público	\$207,241,590
6200	Obra pública en bienes propios	\$-
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$4,010,338
7100	Inversiones para el fomento de actividades productivas	\$-
7200	Acciones y participaciones de capital	\$-
7300	Compra de títulos y valores	\$-
7400	Concesión de préstamos	\$-
7500	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$-
7600	Otras inversiones financieras	\$-
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$4,010,338
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,000,000
8100	Participaciones	\$0
8300	Aportaciones	\$0
8500	Convenios	\$2,000,000
9000	DEUDA PÚBLICA	\$43,244,245
9100	Amortización de la deuda pública	\$10,549,111
9200	Intereses de la deuda pública	\$7,695,134
9300	Comisiones de la deuda pública	\$0
9400	Gastos de la deuda pública	\$0
9500	Costo por coberturas	\$0
9600	Apoyos financieros	\$0
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$25,000,000
	Total, Presupuesto de Egresos	\$1,202,041,409

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Gobierno	\$ 324,495,544
Desarrollo Social	\$627,060,030
Desarrollo Económico	\$207,241,590
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	\$43,244,245
Total, Presupuesto de Egresos	\$ 1,202,041,409

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Recurso Propios	\$ 622,211,588
Recurso de Participaciones	\$ 316,986,805
Recurso FAIS	\$ 129,774,268
Recurso FORTAMUN	\$ 129,000,775
Recursos Convenios	\$ -
Recurso Incentivos	\$ 3,547,973
Recurso Transferencias y Asignaciones	\$ 520,000
Recursos Libre Disposición Remanentes	\$ -
Total, Presupuesto de Egresos	\$ 1,202,041,409

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Gasto Corriente	\$919,012,030
Gasto de Capital	\$222,840,159
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$43,244,245
Pensiones y Jubilaciones	\$14,944,975
Participaciones y Aportaciones	\$2,000,000
Total, Presupuesto de Egresos	\$ 1,202,041,409

Presupuesto de Egresos por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 1,132,021,294
Entidades Paramunicipales	\$ 70,020,115
Total, Presupuesto de Egresos	\$ 1,202,041,409

Presupuesto de Egresos por Clasificador Programático

Descripción	Importe	
E0001	GESTIÓN DE RECURSOS	\$13,902,365
E0002	GESTION Y FUNCION PÚBLICA	\$12,463,672
E0003	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$4,226,952
E0004	ATENCION Y APOYO A LOS SANMIGUELENSES	\$5,748,680
E0005	COMUNICACIÓN PUBLICA E IMAGEN INSTITUCIONAL	\$17,096,969
E0006	ASISTENCIA Y CERTEZA JURIDICA	\$28,789,101
E0007	GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO	\$3,375,823
E0008	VINCULACION CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	\$1,464,000
E0009	IGUALDAD DE GENERO	\$4,519,626
E0010	ATENCIÓN A VICTIMAS	\$1,258,626
E0011	JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	\$1,289,801
E0012	HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	\$103,451,732
E0015	MEJORA DEL CATASTRO Y PREDIAL	\$5,896,981
E0016	FORTALECIMIENTO ECONOMICO Y TURISTICO	\$ 49,742,003
E0017	GESTION Y EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES	\$ 15,545,415
E0019	GOBIERNO TRANSPARENTE	\$15,000
E0026	TALLERES Y CAPACITACION PARA LA COMUNIDAD	\$ 3,795,400
E0028	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 684,200
E0032	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	\$ 133,420,693
E0035	PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES	\$ 13,466,712
E0036	SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	\$ 29,093,693
E0037	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 16,057,848
E0039	MEJORAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 9,413,877
E0040	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	\$ 47,723,810
E0042	IMPULSO A LA CULTURA Y TRADICIONES	\$ 19,949,436
E0043	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 29,092,124

E0044	MANEJO Y CONTROL DEL RASTRO MUNICIPAL	\$ 5,663,323
E0045	SERVICIO DE RECOLECCION Y LIMPIA	\$ 19,632,899
E0046	TRAMIENTO DE RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO	\$10,800,000
E0047	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 5,765,280
E0049	ATENCION Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 305,000
E0052	COBERTURA DE SERVICIOS DE RECOLECCION	\$ 28,021,164
E0053	PASAPORTES Y ATENCION AL MIGRANTE	\$ 2,605,451
E0055	EJECUCION DE MAQUINARIA PESADA	\$ 7,132,696
E0061	FORTALECIMIENTO EDUCATIVO	\$ 3,845,773
E0065	GOBIERNO Y SERVICIOS DIGITALES	\$ 4,666,000
E0066	FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLES	\$ 43,052,678
E0068	DEPORTE Y RECREACION	\$ 15,735,374
E0070	ATENCION A LA JUVENTUD	\$ 11,628,019
E0072	MEJORA Y GESTION DE VIVIENDA	\$ 6,313,136
E0075	PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$15,000
E0086	SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD	\$ 25,232,684
E0090	GASTOS DE TRANSICIÓN	\$500,000
E0091	CENTRO HISTORICO Y PATRIMONIO	\$ 8,239,508
E0105	OBRA PUBLICA RM 2024	\$ 182,241,590
E0106	OBRA PUBLICA BACHEO	\$10,000,000
E0122	SOY TU AMIGO	\$ 64,299,562
G0001	FISCALIZACIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$116,000
I0013	DEUDA PÚBLICA	\$18,244,245
J0031	JUBILADOS	\$ 14,944,975
M0030	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES MUNICIPALES	\$ 96,504,222
O0010	CONTROL INTERNO Y AUDITORIAS	\$ 11,108,705
P0069	PLANEACION Y EVALUACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 4,943,586
S0027	EMPLEO TEMPORAL	\$5,000,000
S0101	SEMILLA MEJORADA	\$6,000,000
S0123	APOYO AL EMPRENDEDOR	\$3,000,000
S0157	PROGRAMA REHABILITACION CAMINOS	\$15,000,000
	Total, de Presupuesto de Egresos	\$ 1,202,041,409

CAPÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 7. Las Direcciones y Entidades Municipales propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en estricto apego al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las disposiciones que sobre la materia emita la Tesorería Municipal. La Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo dispuesto Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en anexo del presente se detalla la siguiente información:

ANEXO I

En cumplimiento al Artículo 28 fracción IV de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO II

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de las Paramunicipales



ANEXO I



SAN MIGUEL DE ALLENDE

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2024 INICIAL 2024



SAN MIGUEL DE ALLENDE

Table with columns: PLAZA, DEPARTAMENTO, TIPO, PLAZA, SALARIO DIARIO, SUELDO MENSUAL, SUELDO ANUAL, AGUINALDO 46 DÍAS, PRIMA VACACIONAL 14%, DESPESA, FONDO DE AHORRO, COMPLEMENTACIÓN. Includes sub-totals for 'ALUMBRADO PÚBLICO' and 'ATENCIÓN CIUDADANA'.

1 de 30



SAN MIGUEL DE ALLENDE
GUANAJUATO, MÉXICO

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2024
INICIAL 2024



SAN MIGUEL DE ALLENDE

PLAZAS	DEPARTAMENTO	TIPO	PLAZA	SALARIO DIARIO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	AGUINALDO #4	PRIMA VIGECIONAL 14%	DESPIENSA	FONDO DE AHORRO	COMPENSACIÓN
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO B	4,881.50	157,807.50	1,893,690.00	2,146.00	3,382.30	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO C	5,346.50	169,884.50	2,038,614.00	2,146.00	3,291.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO D	5,811.50	182,956.50	2,195,478.00	2,146.00	3,240.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO E	6,276.50	196,028.50	2,352,342.00	2,146.00	3,189.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO F	6,741.50	209,100.50	2,509,206.00	2,146.00	3,138.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO G	7,206.50	222,172.50	2,666,070.00	2,146.00	3,087.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO H	7,671.50	235,244.50	2,822,934.00	2,146.00	3,036.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO I	8,136.50	248,316.50	2,979,798.00	2,146.00	2,985.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO J	8,601.50	261,388.50	3,136,662.00	2,146.00	2,934.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO K	9,066.50	274,460.50	3,293,526.00	2,146.00	2,883.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO L	9,531.50	287,532.50	3,450,390.00	2,146.00	2,832.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO M	9,996.50	300,604.50	3,607,254.00	2,146.00	2,781.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO N	10,461.50	313,676.50	3,764,118.00	2,146.00	2,730.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO O	10,926.50	326,748.50	3,920,982.00	2,146.00	2,679.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO P	11,391.50	339,820.50	4,077,846.00	2,146.00	2,628.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO Q	11,856.50	352,892.50	4,234,710.00	2,146.00	2,577.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO R	12,321.50	365,964.50	4,391,574.00	2,146.00	2,526.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO S	12,786.50	379,036.50	4,548,438.00	2,146.00	2,475.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO T	13,251.50	392,108.50	4,705,302.00	2,146.00	2,424.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO U	13,716.50	405,180.50	4,862,166.00	2,146.00	2,373.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO V	14,181.50	418,252.50	5,019,030.00	2,146.00	2,322.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO W	14,646.50	431,324.50	5,175,894.00	2,146.00	2,271.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO X	15,111.50	444,396.50	5,332,758.00	2,146.00	2,220.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO Y	15,576.50	457,468.50	5,489,622.00	2,146.00	2,169.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO Z	16,041.50	470,540.50	5,646,486.00	2,146.00	2,118.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AA	16,506.50	483,612.50	5,803,350.00	2,146.00	2,067.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AB	16,971.50	496,684.50	5,960,214.00	2,146.00	2,016.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AC	17,436.50	509,756.50	6,117,078.00	2,146.00	1,965.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AD	17,901.50	522,828.50	6,273,942.00	2,146.00	1,914.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AE	18,366.50	535,900.50	6,430,806.00	2,146.00	1,863.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AF	18,831.50	548,972.50	6,587,670.00	2,146.00	1,812.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AG	19,296.50	562,044.50	6,744,534.00	2,146.00	1,761.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AH	19,761.50	575,116.50	6,901,398.00	2,146.00	1,710.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AI	20,226.50	588,188.50	7,058,262.00	2,146.00	1,659.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AJ	20,691.50	601,260.50	7,215,126.00	2,146.00	1,608.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AK	21,156.50	614,332.50	7,371,990.00	2,146.00	1,557.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AL	21,621.50	627,404.50	7,528,854.00	2,146.00	1,506.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AM	22,086.50	640,476.50	7,685,718.00	2,146.00	1,455.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AN	22,551.50	653,548.50	7,842,582.00	2,146.00	1,404.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AO	23,016.50	666,620.50	7,999,446.00	2,146.00	1,353.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AP	23,481.50	679,692.50	8,156,310.00	2,146.00	1,302.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AQ	23,946.50	692,764.50	8,313,174.00	2,146.00	1,251.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AR	24,411.50	705,836.50	8,470,038.00	2,146.00	1,200.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AS	24,876.50	718,908.50	8,626,902.00	2,146.00	1,149.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AT	25,341.50	731,980.50	8,783,766.00	2,146.00	1,098.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AU	25,806.50	745,052.50	8,940,630.00	2,146.00	1,047.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AV	26,271.50	758,124.50	9,097,494.00	2,146.00	996.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AW	26,736.50	771,196.50	9,254,358.00	2,146.00	945.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AX	27,201.50	784,268.50	9,411,222.00	2,146.00	894.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AY	27,666.50	797,340.50	9,568,086.00	2,146.00	843.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO AZ	28,131.50	810,412.50	9,724,950.00	2,146.00	792.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BA	28,596.50	823,484.50	9,881,814.00	2,146.00	741.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BB	29,061.50	836,556.50	10,038,678.00	2,146.00	690.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BC	29,526.50	849,628.50	10,195,542.00	2,146.00	639.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BD	29,991.50	862,700.50	10,352,406.00	2,146.00	588.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BE	30,456.50	875,772.50	10,509,270.00	2,146.00	537.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BF	30,921.50	888,844.50	10,666,134.00	2,146.00	486.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BG	31,386.50	901,916.50	10,822,998.00	2,146.00	435.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BH	31,851.50	914,988.50	10,979,862.00	2,146.00	384.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BI	32,316.50	928,060.50	11,136,726.00	2,146.00	333.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BJ	32,781.50	941,132.50	11,293,590.00	2,146.00	282.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BK	33,246.50	954,204.50	11,450,454.00	2,146.00	231.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BL	33,711.50	967,276.50	11,607,318.00	2,146.00	180.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BM	34,176.50	980,348.50	11,764,182.00	2,146.00	129.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BN	34,641.50	993,420.50	11,921,046.00	2,146.00	78.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BO	35,106.50	1,006,492.50	12,077,910.00	2,146.00	27.00	5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BP	35,571.50	1,019,564.50	12,234,774.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BQ	36,036.50	1,032,636.50	12,391,638.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BR	36,501.50	1,045,708.50	12,548,502.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BS	36,966.50	1,058,780.50	12,705,366.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BT	37,431.50	1,071,852.50	12,862,230.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BU	37,896.50	1,084,924.50	13,019,094.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BV	38,361.50	1,097,996.50	13,175,958.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BW	38,826.50	1,111,068.50	13,332,822.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BX	39,291.50	1,124,140.50	13,489,686.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BY	39,756.50	1,137,212.50	13,646,550.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO BZ	40,221.50	1,150,284.50	13,803,414.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO CA	40,686.50	1,163,356.50	13,960,278.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO CB	41,151.50	1,176,428.50	14,117,142.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO CC	41,616.50	1,189,500.50	14,274,006.00	2,146.00		5,452.00		
1	TESORERIA Y FINANZAS	BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO CD	42,081.50							

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
 TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2024



SAN MIGUEL DE ALLENDE
 GOBIERNO MUNICIPAL

PLAZAS	DEPARTAMENTO	TIPO	PLAZA	SALARIO DIARIO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	ACUMULADO 48 DIAS	PRIMA VACACIONAL 15%	DESPENSA	FONDO DE AHORRO	COMPENSACIÓN
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 137,200	\$ 1,372,000	\$ 13,316,000	\$ 13,480,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 765,726	\$ 2,899,596	\$ 28,679,726	\$ 34,340,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 972,871	\$ 1,049,840	\$ 13,397,915	\$ 15,714,850	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 699,860	\$ 2,058,452	\$ 20,177,000	\$ 27,932,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 516,311	\$ 1,570,443	\$ 18,845,915	\$ 20,832,450	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 768,966	\$ 2,389,720	\$ 26,070,000	\$ 30,798,400	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 472,000	\$ 1,202,708	\$ 15,126,000	\$ 17,500,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 451,151	\$ 1,332,500	\$ 16,594,175	\$ 18,986,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 307,000	\$ 935,400	\$ 10,965,000	\$ 12,740,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 450,321	\$ 1,410,938	\$ 17,639,980	\$ 19,602,800	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 275,000	\$ 634,458	\$ 1,903,375,000	\$ 11,000,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 399,000	\$ 924,158	\$ 1,091,135,000	\$ 11,600,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 337,000	\$ 974,071	\$ 1,173,300,000	\$ 12,800,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 266,000	\$ 870,093	\$ 977,090,000	\$ 10,400,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 200,000	\$ 638,452	\$ 7,483,500	\$ 8,900,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 169,000	\$ 453,098	\$ 5,438,500	\$ 5,900,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 107,000	\$ 324,588	\$ 3,963,500	\$ 4,200,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 224,000	\$ 681,331	\$ 8,176,000	\$ 8,950,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 310,000	\$ 942,917	\$ 11,315,000	\$ 12,400,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 290,000	\$ 850,083	\$ 10,200,000	\$ 11,000,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 261,000	\$ 885,285	\$ 10,623,000	\$ 11,400,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 469,911	\$ 1,490,143	\$ 17,887,115	\$ 19,994,400	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 678,951	\$ 1,918,400	\$ 22,942,075	\$ 25,142,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 877,000	\$ 2,684,314	\$ 32,612,100	\$ 35,460,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO POLICIA	\$ 482,521	\$ 1,247,488	\$ 15,026,900	\$ 16,500,800	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO PRESIDENCIA	\$ 392,871	\$ 1,169,890	\$ 14,397,925	\$ 15,714,850	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO RASTRO	\$ 442,882	\$ 13,469,111	\$ 161,623,300	\$ 177,280	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO RASTRO	\$ 14,000	\$ 2,889,107	\$ 34,300,000	\$ 3,760,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO RASTRO	\$ 130,000	\$ 3,954,107	\$ 47,450,000	\$ 5,200,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO RASTRO	\$ 377,031	\$ 15,726,331	\$ 188,175,925	\$ 20,681,300	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO RASTRO	\$ 297,271	\$ 9,241,061	\$ 108,593,135	\$ 11,899,300	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO SECRETARIA DEL H AVANTAMIENTO	\$ 510,926	\$ 1,541,440	\$ 18,649,475	\$ 20,348,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO SECRETARIA DEL H AVANTAMIENTO	\$ 933,864	\$ 1,684,937	\$ 20,215,400	\$ 23,183,400	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO SECRETARIA DEL H AVANTAMIENTO	\$ 668,451	\$ 2,033,021	\$ 24,398,425	\$ 26,736,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO SECRETARIA DEL H AVANTAMIENTO	\$ 425,000	\$ 1,202,708	\$ 15,126,000	\$ 17,500,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 127,778	\$ 3,888,152	\$ 46,721,415	\$ 5,099,200	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO SERVICIOS PUBLICOS	\$ 192,500	\$ 4,025,000	\$ 48,300,000	\$ 7,700,000	\$	\$ 5,432,000		
1	JUBILADOS	N/A	JUBILADO SERVICIOS PUBLICOS	\$ 182,011	\$ 4,621,111	\$ 55,253,311	\$ 6,948,400	\$	\$ 5,432,000		

20 DE 30

ANEXO II



Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de las
Paramunicipales

Paramunicipal	Importe
Sistema Municipal DIF	\$43,052,678
Comisión Municipal del Deporte	\$15,735,374
Instituto Municipal de La Vivienda	\$6,313,136
Instituto Municipal de Planeación	\$4,943,586
Instituto Municipal de La Juventud	\$11,628,019
SAPASMA	\$205,696,681

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dirección o Entidad Paramunicipal.

Artículo Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Oficialía Mayor para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Cuarto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 35 y 36 párrafo segundo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 76 fracción IV inciso A) y B) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I, VI y 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se ordene publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Ayuntamiento 2021-2024 de San Miguel de Allende, Guanajuato a los 19 días del mes de Diciembre del año 2023.



Mauricio Trejo Pureco
Presidente Municipal.



Laura González Hernández
Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento.